

**PERMISO DE OBRA MENOR DE  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD  
RECOLETA**

REGION: METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO       RURAL

NUMERO DE PERMISO	69
FECHA	23 NOV. 2015
ROL S.I.I	
6635-026	

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 4663/15
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 897 de fecha 11.06.2015
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplaza en condominio).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino Daniel Belmar

N° 4123 Lote N° 3 manzana 7 localidad o loteo Pob. Escritores de Chile  
Urbano sector (URBANO O RURAL)

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

**2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	Fanny Susana Muñoz Pallero	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	***	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	***	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	Philips Carvajal	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	***	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	Philips Carvajal	R.U.T.

**3.-PAGO DE DERECHOS**

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	—
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5	%		\$	40.574.-
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)	50	%	(-)	\$	20.287.-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		%	(-)	\$	—
TOTAL A PAGAR				\$	20.287.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	28255740	Nº		FECHA	18/11/15
CONVENIO DE PAGO		Nº		FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El presente Permiso de Obra Menor autoriza la ampliación del segundo piso de 42,41 m2, totalizando 122,45 m2 construidos, en un predio de 135 m2.
- 2.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- Título 4 Capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- Título 4 Capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 3.- El inmueble se acoge al D.F.L. N° 2 de 1959.
- 4.- El presente Permiso de Obra Menor cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 5.- El presente Permiso de Obra Menor deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 6.- Al iniciar las faenas constructivas deberá mantener en obra, una copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales (plastificado), manteniéndolo durante toda la faena.

IMPRIMIR



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

*[Handwritten signature]*  
MITCE/KGF/kgp\_09.11.2015